#### ACUERDO EJECUTIVO Nº. 141-C

San José, 10 de setiembre de 2025

# EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
- 2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
- 3. El "Festival Nacional de las Artes 2025", se constituye como una vitrina artística y cultural, fomentando el encuentro y la exhibición de los talentos nacionales. Su objetivo es brindar al público una amplia variedad de propuestas escénicas, musicales, plásticas y literarias, permitiendo disfrutar de un evento repleto de riqueza cultural y creatividad artística.
- 4. Que dicho festival ofrecerá a la comunidad limonense a disfrutar de ritmos que nacen de las raíces y de la historia costarricense, en un espacio donde se compartirán variadas y enriquecedoras propuestas artísticas. Este festival contará con la participación de destacados artistas nacionales que subirán al escenario para llevar alegría, cultura y entretenimiento a todos los cantones de Limón. Se trata de una celebración que enaltece el talento local, y resalta la diversidad cultural de nuestro país, ofreciendo al público experiencias memorables a través diversas manifestaciones artísticas. Así, la comunidad podrá acercarse a la riqueza de nuestras tradiciones y expresiones culturales, fomentando un sentido de identidad y orgullo por el patrimonio cultural limonense y nacional.
- 5. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-198-2025 del 08 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
- 6. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

- 7. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
- 8. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.
- 9. De conformidad con los artículos 3 y 5 del Acuerdo N° 773-P de fecha 04 de setiembre de 2025, se nombra al señor Luis Alexander Castro Mena, Ministro del Ministerio de Cultura y Juventud a.i., de las 13:00 horas del 10 de setiembre del 2025 y hasta las 17:00 horas del 11 de setiembre del 2025.

## POR TANTO,

#### **ACUERDAN:**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Cultural el "Festival Nacional de las Artes 2025", que se llevará a cabo del 26 de septiembre al 05 de octubre de 2025, en la provincia de Limón.

**Artículo 2º.-** Rige a partir del 10 de setiembre de 2025.

## JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles Presidente de la República

#### LUIS ALEXANDER CASTRO MENA

Ministro de Cultura y Juventud a.i.